



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2559

ARMENIA, 25 DE AGOSTO DE 2021

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 220 DE 2021**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES”

(Pág.2-4)

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 350 DE 2021**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL QUINDÍO “SUT EQ” EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN “SINTRENAL” LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA “ASOEMPUMAR, LA ASOCIACIÓN SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO “ASBAYEC”, LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – “ANDETT”, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO “ASOEMPROVAR””

(Pág. 5-42)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **220** DE 2021

**"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

El alcalde del Municipio de Armenia (Q), en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 315 numerales 1° y 3° de la Constitución Política de Colombia, el literal D numeral 1° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, y en especial las conferidas en el Parágrafo 5° del Artículo 2.2.1.1.2.2.3.86 del Decreto Nacional 1073 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros principios, en los de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de otra parte, el artículo 315 superior, numerales 1° y 3°, radicó en cabeza del alcalde las atribuciones de cumplir y hacer cumplir los decretos del gobierno; dirigir la acción administrativa del municipio; y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del ente territorial respectivo.

Que el literal D numeral 1° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 contempla como función de los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, la de:

*"(...) 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)"*

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3.85 del Decreto Nacional 1073 de 2015 (Anterior artículo 16 del Decreto Nacional 4299 de 2005), señala que el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo se podrá realizar, entre otros medios, a través del transporte terrestre, prescribiendo su artículo 2.2.1.1.2.2.3.86 (Anterior artículo 17 del Decreto Nacional 4299 de 2005) que:

*"El transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo que se movilice por vía terrestre, solo podrá ser prestado en vehículos con carrocería tipo tanque. El transportador deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario Único del Sector Transporte, sección "Transporte terrestre de mercancías peligrosas por carretera" o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Asimismo, deberá portar la guía única de transporte, de conformidad con lo establecido en el presente decreto."*

Que el parágrafo 5° del citado artículo 2.2.1.1.2.2.3.86 ídem (Anterior artículo 15 del Decreto Nacional 1333 de 2007, que adicionó un parágrafo al artículo 17 del citado Decreto 4299 de 2005), establece que:

*"Parágrafo 5. Autorízase(sic) en los municipios del territorio colombiano y sin perjuicio de las autorizaciones y competencias de otras autoridades, el transporte de combustibles líquidos derivados del petróleo en máximo cuatro (4) recipientes de cincuenta y cinco (55) galones, los cuales deberán estar sellados de manera que a temperaturas normales no permitan el escape*



MUNICIPIO DE ARMENIA  
Nit: 890000464-3

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

## Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO **220** DE 2021

*de líquido ni vapor, con destino exclusivo al sector agrícola, industrial y comercial. El volumen de combustible almacenado en dichos recipientes no podrá exceder los doscientos veinte (220) galones y podrá adquirirse hasta un máximo de 8.000 galones/mes, en una estación de servicio automotriz o fluvial, sin que pueda ser trasladado a otra jurisdicción municipal diferente a donde se compró, salvo en el evento en que no exista en un municipio determinado estación de servicio, caso en el cual se autoriza la venta, previa notificación del distribuidor minorista al mayorista para efectos del giro de la sobretasa respectiva.*

***Para los efectos señalados en el inciso anterior, el respectivo alcalde municipal certificará la imposibilidad de efectuar el abastecimiento por medio de los agentes y procedimientos definidos en el presente decreto y que ameriten utilizar esta figura de excepción.***

*En tal sentido, la estación de servicio que lo provea deberá enviar a las autoridades de control respectivas como al Ministerio de Minas y Energía - Dirección de Hidrocarburos copia de dicha certificación; así mismo, deberá entregar una copia al Transportador. La certificación deberá incluir los usuarios autorizados para desarrollar tal actividad y se deberá mantener actualizada.*

*El vehículo que se utilice para realizar dicha actividad, no podrá transportar simultáneamente personas, animales, medicamentos o alimentos destinados al consumo humano o animal.*

***Corresponde al alcalde municipal tomar las medidas necesarias que conduzcan a la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en este parágrafo.*** (Negrilla fuera del texto).

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, estableció que las autoridades administrativas podrán, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias, mientras que el artículo 10 ídem, precisa que en el acto de la delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que la actividad de transporte de combustible inflamable, por el alto riesgo que representa, demanda la adopción de medidas especiales de seguridad a fin de precaver eventuales incendios, siendo esta una función expresamente asignada a la Secretaría de Gobierno y Convivencia en Coordinación con el Cuerpo Oficial de Bomberos tal y como se extrae de la simple lectura del Decreto 264 de 2018<sup>1</sup>, Artículo Trigésimo, Literal j), numeral 5<sup>2</sup>.

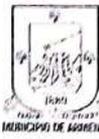
Que adicionalmente, el acto administrativo antes mencionado, en su Artículo Trigésimo, Literal j) en su numeral 9<sup>3</sup> contempla que la Secretaría de Gobierno y Convivencia Municipal deberá cumplir las demás funciones que la norma legal o la autoridad competente le asigne de acuerdo con los objetivos institucionales.

Que por lo anterior, se hace necesario delegar las funciones a que se refiere el parágrafo 5° del artículo 2.2.1.1.2.2,3.86 del Decreto Nacional 1073 de 2015 (Anterior artículo 17 del

<sup>1</sup> "Por medio del cual se unifica y actualiza la estructura de la administración central del Municipio de Armenia, Quindío, se definen las funciones generales de sus dependencias y de los órganos de asesoría y consulta."

<sup>2</sup> (...) 5. Colaborar con las autoridades en el control de las necesidades obligatorias de seguridad contra incendios, desarrollar la supervisión y control en los demás casos en que se delegue.

<sup>3</sup> (...) 9. Las demás que le asigne la norma legal o autoridad competente, acordes con los objetivos institucionales.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 220 DE 2021

Decreto Nacional 4299 de 2005, adicionado por el artículo 15 del Decreto Nacional 1333 de 2007), que según dicha disposición, deben ser cumplidas por el alcalde.

Que por lo anterior, se delegarán en la Secretaría de Gobierno y Convivencia del Municipio de Armenia, las funciones a las que se refiere el parágrafo 5° del artículo 2.2.1.1.2.2,3.86 del Decreto Nacional 1073 de 2015 (Anterior artículo 17 del Decreto Nacional 4299 de 2005, adicionado por el artículo 15 del Decreto Nacional 1333 de 2007).

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1°.** Delegar en la Secretaría de Gobierno y Convivencia, la realización de las funciones y actividades asignadas al Alcalde del Municipio de Armenia., por el parágrafo 5° del artículo 2.2.1.1.2.2,3.86 del Decreto Nacional 1073 de 2015 (Anterior artículo 17 del Decreto Nacional 4299 de 2005, adicionado por el artículo 15 del Decreto Nacional 1333 de 2007).

**Artículo 2°.** Para el cumplimiento de las funciones descritas en el artículo 1° del presente Decreto, la autoridad delegataria podrá requerir y/o solicitar al Ministerio de Minas y Energía y al Ministerio de Transporte, las orientaciones, asesorías, recomendaciones, directrices, actividades, acciones, procedimientos u otros aspectos, con el fin de contar con los insumos e instrumentos que se consideren oportunos, necesarios y convenientes para el ejercicio de las funciones objeto de la presente delegación.

**Artículo 3°.** Comuníquese el presente acto la Secretaría de Gobierno y Convivencia del Municipio de Armenia.

**Artículo 4°.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia, Quindío, a los 25 AGO 2021

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES**  
Alcalde

Proyectó y Elaboró: Laura J. Ramirez González – Abogada Contratista Departamento Administrativo Jurídico. *LRG*

Revisó: Lina María Mesa Moncada – *[Firma]* Departamento Administrativo Jurídico.

VB Despacho Alcalde: *[Firma]*



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

### RESOLUCION NÚMERO 350 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUT EQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

El Alcalde de Armenia Quindío, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 literal d) numeral 1° de la Ley 1551 de 2012, La Ley 411 de 1997 artículo 2, el Decreto 160 de 2014 y,

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 411 de 1997, en su artículo 7 indica: "Deberán adoptarse, de ser necesario, medidas adecuadas a las condiciones nacionales para estimular y fomentar el pleno desarrollo y utilización de procedimientos de negociación entre las autoridades públicas competentes y las organizaciones de empleados públicos acerca de las condiciones de empleo, o de cualesquiera otros métodos que permitan a los representantes de los empleados públicos participar en la determinación de dichas condiciones".

Que el Decreto 160 de 2014, establece el procedimiento para la negociación del Pliego de Solicitudes, conforme al cual los negociadores asignados por el Municipio de Armenia y los negociadores de los Sindicatos: SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUT EQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC" LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR , se reunieron y levantaron Actas de cada mesa de negociación, realizadas dentro de los términos legales, con el propósito de desarrollar el procedimiento establecido para llevar a cabo la negociación del pliego de solicitudes.

Que el veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021), se realizó y se suscribió el acta de acuerdo final del Pliego de Solicitudes entre los negociadores designados por el Municipio de Armenia y los Sindicatos SUT EQ, SINTRENAL, ASOEMPUMAR, ASBAYEC, ANDETT Y ASOEMPROVAR.

Que el Decreto 160 de 2014 en el artículo 12 numeral 3° expresa, que una vez concluida la etapa de negociación, las partes levantarán un acta final en la que se señalan los acuerdos y los puntos en los que no hay acuerdo, la cual se adoptará mediante la presente Resolución.



Nit. 890000464-3

**Despacho Alcalde**

**RESOLUCION NÚMERO 350 DE 2021**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUTEQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Armenia.

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Los negociadores asignados por el Municipio de Armenia y los negociadores de los sindicatos: Sindicato Único de Trabajadores de la Educación del Quindío "SUTEQ", el Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación "SINTRENAL", la Asociación de Empleados Públicos del Municipio de Armenia "ASOEMPUMAR", la Asociación Sindical de Bomberos de Armenia y Eje Cafetero "ASBAYEC", la Asociación Nacional de Empleados de Tránsito y Transporte – Subdirectiva Armenia – ANDETT y La Asociación de Empleados en Provisionalidad del Municipio de Armenia, Quindío "ASOEMPROVAR", anunciados a continuación en cumplimiento al acta final celebrada el día veintiséis (26) de junio de dos mil veintiuno (2021), han señalado los siguientes acuerdos y desacuerdos:

Asistentes:

Negociadores asistentes, por la Administración Municipal.

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
JUAN ESTEBAN CORTÉS OROZCO	Director Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
GLORIA CECILIA GARCIA GARCIA	Secretaria de Gobierno y Convivencia
JULIETA GÓMEZ DE CORTÉS	Secretaria de Educación
DANIEL JAIME CASTAÑO CALDERÓN	Secretario de Tránsito y Transporte
YEISON ANDRÉS PÉREZ LOTERO	Director Departamento Administrativo de Hacienda
JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA	Director Departamento Administrativo de Bienes y Suministros INVITADO

Acompañados de equipo asesor



Nit. 890000464-3

**Despacho Alcalde****RESOLUCION NÚMERO 1350 DE 2021**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUT EQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE - SUBDIRECTIVA ARMENIA - ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

**Negociadores asistentes por parte del SUT EQ**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Héctor Elías Leal	Presidente SUT EQ
Vivian Charlot Bernal	Negociador SUT EQ
Mercedes Valencia Rivera	Negociador SUT EQ
Andrés Mauricio Molina	Negociador SUT EQ
Dimas Andrés Arias	Negociador SUT EQ

**Negociadores asistentes por parte SINTRENAL**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
DANIEL HUMBERTO FONSECA	Presidente SINTRENAL
ALFONSO E JIMÉNEZ H	Negociador SINTRENAL
YURI MARCELA PEÑA	Negociador SINTRENAL
RODRIGO CAÑAS V	Negociador SINTRENAL

**Negociadores asistentes por parte ASOEMPUMAR**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
MA. NIDIA ALONSO SOLÓRZANO	Presidente ASOEMPUMAR
LUZ DARY OSORIO VARGAS	Negociador
SABINA CONSULEO RÍOS DE ECHEVERRY	Negociador

**Negociadores asistentes por parte ASOEMPROVAR**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
ELSA VICTORIA GARIBELLO AGUDELO	Presidente ASOEMPROVAR
JHON JAIRO SANCHEZ CABRERA	Negociador ASOEMPROVAR
DIEGO ALEXANDER CASTRO GARCÍA	Negociador ASOEMPROVAR

**Negociadores asistentes por parte ANDETT**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
JUAN CARLOS VALBUENA LEZCANO	Presidente ANDETT
ADRIANA MARIA MURILLO DUQUE	Negociador ANDETT
EFRÉN ELIAS TORO GARCÍA	Negociador ANDETT
ANDRES ARMANDO ZAPATA MOLANO	Negociador ANDETT



Nit. 890000464-3

**Despacho Alcalde****RESOLUCION NÚMERO 3 5 0 DE 2021**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUTEQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

Negociadores asistentes por parte ASBAYEC

NOMBRE	CARGO
JOSE AUGUSTO MONTOYA TORRES	Presidente ASBAYEC
MARTÍN EMILIO HINCAPIÉ O	Negociador ASBAYEC

Actuaron en calidad de Asesores de las organizaciones sindicales las siguientes personas:

- HUGO LEON ECHEVERRY GARCIA, Asesor CUT
- LUIS EMILIO BOHORQUEZ, Asesor CUT
- HERNÁN TRUJILLO GUTIÉRREZ, Asesor ASOEMPUMAR

Los asistentes convienen en unificar en el presente texto todos los acuerdos y desacuerdos logrados en el desarrollo de las diferentes reuniones del proceso de la negociación, llevado a cabo en las mesas de trabajo convocadas en días precedentes, los cuales se plasman a continuación:

**ACUERDOS SINTRENAL:****1. PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD**

Cualquier norma más favorable que lo acordado en el presente Pliego de Solicitudes se aplicará preferencialmente a los afiliados de las organizaciones sindicales. Toda norma de carácter colectivo o individual desfavorable se tendrá por inexistente.

**2. DERECHOS DE NEGOCIACIÓN**

La administración Municipal acuerda reconocer a las organizaciones signatarias del presente acuerdo o a otro nombre que en el futuro adopte, como únicos sindicatos representativos de los servidores públicos administrativos al servicio de la administración municipal.

**3. PERMISOS PARA LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES Y GARANTÍAS DURANTE LA NEGOCIACIÓN**

En los términos del artículo 39 de la Constitución Política, la Ley 584 del 2000 y el Decreto 2813 de 2000, los empleados públicos a quienes se les aplica la presente Resolución durante el término de la negociación, gozan de las garantías de fuero sindical y permiso sindical, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

EL MUNICIPIO DE ARMENIA, proporcionará las condiciones adecuadas para que la comisión negociadora se reúna para el estudio y análisis del presente pliego de solicitudes y/o Acuerdo



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

### RESOLUCION NÚMERO 1350 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUTEQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

Laboral, en un sitio diferente a la sede de trabajo de cada una de las partes.

#### 4. VIGENCIA

El presente acuerdo laboral tendrá vigencia de dos años (2) a partir del primero (1) de enero de 2021 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, las condiciones pactadas en él sólo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes.

Una vez firmado el acuerdo laboral se realizará una reunión en término no mayor a treinta (30) días, entre el representante legal de la Alcaldía del Municipio de Armenia, y la parte sindical, para socializar y precisar los alcances del mismo. Se aplicará el artículo 14° del Decreto 160 de 2014. Cumplimiento e Implementación del acuerdo colectivo. La autoridad pública competente, dentro de los (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, y con base en esta, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias Constitucionales y Legales.

#### 5. DIFUSION DEL PLIEGO.

La Alcaldía de Armenia dentro del mes siguiente a la aprobación del presente Pliego de Negociación Sindical, iniciará la difusión del mismo, a través de los canales de comunicaciones internas existentes, tales como cartillas, página web, carteleras, correo electrónico institucional de los empleados públicos sindicalizados, conforme a las pautas definidas por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía de Armenia.

#### 6. RECONOCIMIENTO SINDICAL.

La Administración Pública Municipal acuerda, establecer los mecanismos necesarios a fin de hacer efectivo el reconocimiento sindical dentro del Ente Territorial al Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación SINTRENAL QUINDIO con personería Jurídica No. 2298 de 1996, signataria del presente Pliego de Solicitudes.

#### 7. FUERO SINDICAL

La Administración Pública Municipal acuerda, respetar la inamovilidad de los servidores públicos del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación Sintrenal del Quindío y el fuero sindical en defensa del interés colectivo y la autonomía en el ejercicio de las funciones sindicales. Ambas protecciones se aplicarán en el contexto establecido en la Constitución Política de la República de Colombia. Queda entendido entre las partes que la movilidad de cargo de los servidores públicos amparados por fuero sindical, pertenecientes a SINTRENAL QUINDIO, se realizará únicamente con la aprobación del respectivo aforado.

#### 8. EVENTOS SINDICALES – Acogido el punto en común para todas las organizaciones



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

### RESOLUCION NÚMERO 3 5 0 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUITEQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE - SUBDIRECTIVA ARMENIA - ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

#### 9. PERMISO SINDICAL

La Administración Pública Municipal por medio de la Secretaría de Educación acuerda conceder permisos remunerados según lo ordenado en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.2.5.2.; para cumplir actividades sindicales durante el período al que fueron electos por dos días (2) a la semana al presidente y un día (1) a los demás directivos en número de cinco (5) miembros principales de la Junta Directiva y 1 miembro de la comisión de reclamos como organización sindical signataria del presente pliego de solicitudes. Dicha coordinación se informará a la oficina de Asuntos Colectivos del Trabajo del Ministerio de Trabajo, los datos de identidad y de inscripción de los directivos beneficiarios del permiso de SINTRENAL QUINDIO, los servidores públicos beneficiarios del permiso sindical, serán considerados en servicio activo en los términos de la Ley.

#### 10. PERMISO PARA ASAMBLEAS

La Administración Pública Municipal conviene conceder permiso a los afiliados de la organización sindical Sintrenal Quindío, para realizar las reuniones relacionadas con asambleas ordinarias en razón de tres (03) al año y cuando por ocasión lo amerite conceder permiso para la realización de una (1) asamblea extraordinaria, estos permisos serán concedidos en días hábiles. Cuando se conceda permiso a los afiliados para asistir a eventos de carácter sindical por parte de la administración pública municipal, asistirán los funcionarios cuya presencia no sea indispensable en su lugar de trabajo, además se allegará el listado de asistencia a la Secretaria de Educación.

#### 11. PERMISOS PARA CAPACITACIONES

La Administración Pública Municipal concederá permisos a los afiliados de la organización sindical Sintrenal Quindío, para asistir a capacitaciones de formación sindical cuando la organización lo requiera previa solicitud. Cuando se conceda permiso a los afiliados para asistir a eventos de carácter sindical por parte de la administración pública municipal, asistirán los funcionarios cuya presencia no sea indispensable en su lugar de trabajo, además se allegará el listado de asistencia a la Secretaria de Educación.

12. APOYO FORTALECIMIENTO SINDICAL – Acogido el punto en común para todas las organizaciones.

#### 13. CUOTA POR BENEFICIO SINDICAL -

La Administración Pública Municipal acuerda efectuar la deducción previa autorización del empleado una suma igual a la cuota ordinaria mensual con la que contribuyen los afiliados al sindicato, la cual será equivalente al 1% por única vez, sobre los salarios previa autorización de los funcionarios públicos no sindicalizados de la Secretaria de Educación, por los beneficios recibidos con ocasión de la negociación colectiva alcanzada por la organización sindical. Se exceptúa el servidor público que haga renuncia expresa de los beneficios del acuerdo, dentro del mes siguiente a la firma del mismo.



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

### RESOLUCION NÚMERO 350 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUTEQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

#### 14. PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD Y NO REGRESIVIDAD

Según lo establecido en la Circular Externa No. 100-10-2016 que se expide como resultado del Acuerdo Único Nacional suscrito el 11 de mayo de 2015 entre el Gobierno Nacional y las organizaciones sindicales de empleados públicos, que a la letra dice: "En virtud del principio de no regresividad en materia laboral, las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, respetarán los derechos adquiridos por los empleados públicos como resultado de los acuerdos colectivos suscritos entre la Organización Sindical y la Administración Pública Municipal y los reconocidos en actos administrativos expedidos de conformidad con la Constitución y la ley", razón por la cual el Municipio de Armenia garantizará el reconocimiento de los puntos acordados mediante los Actos Administrativos 763 de 2015, 747 de 2017 y 341 de 2019:

#### Resolución 763 DE 2015 - Vigencia 2015-2016

- Atención a trabajadores damnificados
- Día Cívico en el aniversario de Armenia
- Factores salariales para liquidar pensión
- Creación del rubro para pago de horas extras
- Participación sindical en el comité de estímulos e incentivos. Carrera Administrativa
- Derecho de representación sindical
- Publicación de vacancias
- Reclasificación de cargos y carga laboral
- Comodato, apoyo logístico y préstamo del auditorio y sitios de reunión
- Socialización del proyecto de presupuesto.

#### Resolución 0747 de 2017 – Vigencia 2017 - 2019

3. Extensión y Aplicación
4. Publicación del Acuerdo Laboral
5. Derechos De Negociación
6. Principio De Favorabilidad
7. Fuero Sindical
11. Participación de las Organizaciones Sindicales
13. Seguimiento a los Acuerdos
14. Negociaciones Anteriores
15. Espacio Físico para la Información
16. Derecho a la Información
17. Permisos Durante la Negociación.
21. Salarios y Cumplimientos de Normas
22. Ajuste y Aumento Salarial
26. Reconocimiento y Pago de Horas Extras



Nit. 890000464-3

**Despacho Alcalde**

**RESOLUCION NÚMERO 350 DE 2021**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUTEQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

27. Aporte Para el Desplazamiento a Eventos Sindicales
28. Beneficios Sindicales.
30. Estímulos al Desempeño.
31. Evaluación Del Desempeño al Permiso de Actividad Sindical
32. Beneficio para Anteojos
33. Parqueaderos
34. Manual Especifico de Funciones y Requisitos Mínimos
36. Estudio de Cargas Laborales
37. Servicio Público de Empleo
38. Supervisiones al Nivel Asistencial.
39. Sistema de Encargos y Lleno de Vacantes.
40. Administración de Personal -Traslados
41. Estabilidad Laboral
42. Acuerdo Sobre Protección Empleados en Provisionalidad
43. Salud Ocupacional
44. Elementos de Prevención y Protección
51. Programas de Bienestar Laboral y Servicios Sociales y Vacaciones
54. Seguros de Vida
55. Compensatorios por Quinquenios
57. Convenios de Recreación
59. Día del Servidor Público
63. Adecuaciones Locativas
64. Capacitación Sindical
65. Plan de Capacitaciones
66. Herramientas de Trabajo
68. Disfrute de Compensatorio por Cumpleaños
92. Seguimiento a los Acuerdos

Resolución 0341 de 2019 – Vigencia 2019 – 2020

56. Reconocimiento Sindical
57. Fuero Sindical
58. Permiso Sindical
59. Permiso para Asambleas
60. Permiso para Capacitaciones
- 62 - 63 Horas Extras
64. Parqueadero
65. Homologación y Nivelación Salarial
66. Acuerdo Proyecto Presupuesto
67. Retroactividad o Intereses a las Cesantías
68. Beneficio por Antigüedad
69. Beneficios en Salud



Nit. 890000464-3

**Despacho Alcalde**

**RESOLUCION NÚMERO 3 5 0 DE 2021**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO “SUTEQ” EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION “SINTRENAL” LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA “ASOEMPUMAR”, LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO “ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR”

- 70. Actividad Sindical en Permiso Sindical Evaluación de Desempeño
- 71. Protección Empleados en Provisionalidad
- 72. Modificación Manual de Funciones
- 73. Aplicación y Extensión Pliego de Solicitudes
- 135. Reemplazo Vacancia Temporal
- 136. Inducción a Pre pensionados
- 137. Capacitación a Pre pensionados para su Retiro
- 138. Capacitación para el Entorno Social y Laboral
- 139. Sistema Propio de Evaluación de Desempeño Laboral
- 140. Flexibilización Jornada Laboral
- 143. Reconocimiento al Futuro Pensionado
- 144. Principio de la Progresividad y No Regresividad
- 145. Derechos Adquiridos, Permanencia de los Beneficios
- 146. Comisión de Seguimiento a la Negociación Colectiva
- 147. Cumplimiento de los Acuerdos
- 149. Gastos Sindicales
- 150. Auxilio para Anteojos
- 151. Gastos de Transporte, Alimentación y Alojamiento
- 152. Día Compensatorio por Cumpleaños
- 153. Beneficio por Antigüedad
- 154. Jornada Familiar
- 156. Extensión y Aplicación, Cuota por Beneficio Sindical

**15. ASIGNACIÓN TURNOS DE VIGILANCIA**

Para la asignación de turnos de vigilancia de las instituciones educativas se dará prioridad a los vigilantes con que cuenta la planta de personal de la Secretaría de Educación, si no fueren suficientes se podrá programar auxiliares de servicios generales.

**16. HOMOLOGACIÓN Y NIVELACIÓN SALARIAL**

La Administración Pública Municipal realizará las gestiones necesarias ante el Ministerio de Educación para el pago del retroactivo producto de la aprobación del estudio técnico del reajuste de la homologación y nivelación para los funcionarios adscritos a la Secretaría de Educación Municipal.

**17. APOYO EDUCATIVO A EMPLEADOS**

La Administración Pública Municipal gestionará con las instituciones de educación superior un



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

### RESOLUCION NÚMERO 350 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUTEQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

descuento según la cantidad de funcionarios que apliquen, para estudio de los empleados de la planta de personal (carrera administrativa – provisionales)

#### 18. APOYO PARA LA EDUCACIÓN FORMAL DE HIJOS DE EMPLEADOS

Los hijos de los funcionarios adscritos a la Secretaria de Educación Municipal que se obtengan su título de bachiller pueden aplicar al fondo de becas con que cuenta el municipio de Armenia, para los mejores bachilleres y mejores pruebas Icfes.

#### 19. AUXILIO PARA ANTEOJOS

La Administración Pública Municipal por intermedio del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, acuerda otorgar un auxilio al afiliado de la organización sindical por un valor de 1/2 SMLMV, al momento de presentar la formula oftalmológica.

El afiliado a la organización sindical podrá reclamar el auxilio cada año durante la vigencia del presente pliego de peticiones y no se tendrá en cuenta la fecha de afiliación para otorgarlo. Como medida de control y correcta utilización del auxilio el afiliado deberá allegar copia de la factura de compra de los anteojos.

#### 20. INCAPACIDADES LABORALES- Acogido el punto en común para todas las organizaciones.

#### 21. ELIMINACIÓN TERCERIZACIÓN

La Administración Pública Municipal acuerda dar cumplimiento a la Sentencia 614 del 2009, de la Corte Constitucional, Decreto 1800 de 2019 y Directiva 001 de 2021 emanada del despacho del Procurador General de la Nación "Por el empleo público, la actualización/ampliación de las plantas de empleo, la reducción de los contratos de prestación de servicios y garantizar el trabajo digno y decente", realizando los estudios técnicos necesarios sobre la necesidad de personal en la Secretaría de Educación.

#### 22. PARTICIPACIÓN COMISIÓN DE PERSONAL

La Administración Pública Municipal acuerda adoptar medidas tendientes a convocar, socializar e informar sobre el proceso de elecciones de los representantes de los empleados ante la comisión de Personal, a todos los funcionarios administrativos de carrera y provisionales de las instituciones educativas del municipio y planta central para que participen de las votaciones.

#### 23. ENCARGO

La Administración Pública Municipal, acuerda que se respete y se dé, el derecho preferencial de encargo a los servidores públicos de carrera administrativa, que cumpla con los requisitos de ley y no solicitar documentos no reglados, e informar a la organización sindical las vacantes a proveer.

#### 24. DESVINCULACIÓN FUNCIONARIOS CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

La administración Pública Municipal acuerda adoptar, acoger y dar estricto cumplimiento y aplicación a lo enunciado a través de la circular conjunta 032-2012 emitida por el Ministerio de Trabajo y Dirección



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

### RESOLUCION NÚMERO 3 5 0 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUTEQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

del Departamento Administrativo de la Función Pública; en cuanto es indispensable motivar los actos administrativos que contengan la declaratoria de insubsistencia de un nombramiento provisional a un funcionario del sector público, teniendo en cuenta las razones expresas contempladas por la corte constitucional.

25. VACANTES DEFINITIVAS - \_Acogido el punto en común para todas las organizaciones.

La administración Pública Municipal acuerda que cuando se presente una vacante definitiva en la planta de personal administrativo de la Secretaria de Educación, éste será ofertado primero a los funcionarios de carrera administrativa de la entidad, de no haber ninguno se ofertará a los funcionarios de carrera administrativa de la planta del municipio, en caso que no hubiere la persona que cumpla requisitos o en su defecto de haberla no acepte el encargo, se tendrá en cuenta el personal en provisionalidad que cumpla los requisitos exigidos como una manera de premiar y reconocer el interés en su preparación académica y desempeño laboral; en caso que no hubiese se acudirá a la convocatoria externa.

26. PROGRAMA DE BIENESTAR

Se modificó en plenaria

#### ACUERDOS ANDETT:

27. DOTACIÓN DE ACUERDO A ANÁLISIS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

La Administración Municipal, suministrará al grupo de control vial de la secretaria de tránsito y transporte de Armenia, la dotación de los elementos de protección personal requeridos para la función específica de acuerdo a los resultados que arroje los estudios de la matriz de riesgo suministrada por el área de salud y seguridad en el trabajo que sean requeridos para el desarrollo de su labor. El plazo para realizar el estudio será hasta el mes septiembre del 2021 y la entrega antes de terminar el año en curso.

28. RIESGO PROFESIONAL Y SALUD OCUPACIONAL

La administración municipal acondicionará un espacio de facción y/o para pernoctar en los horarios laborales dotado con baterías sanitarias, energía eléctrica, línea telefónica para recibir las llamadas de casos, internet, casilleros, insumos de oficina (papelería, CDS, etc.) equipos técnicos y tecnológicos, computadores, impresoras, sillas, escritorios y/o mesas para realizar los diferentes informes de tránsito como son IPAT y formatos PJ, además elementos como sillas para descansar mientras no hay órdenes de servicios, casos de tránsito, controles operativos, requerimientos de la Ponal o de la ciudadanía.

29. PLAN DE VACUNACION

La administración municipal hará un acompañamiento para realizar jornadas de vacunación a las que haya lugar, para el grupo de control vial por su nivel de exposición.



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

### RESOLUCION NÚMERO 350 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUTEQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE - SUBDIRECTIVA ARMENIA - ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

#### 30. SEDE SINDICAL

La administración municipal realizará las acciones pertinentes para dotar la sede sindical de ANDETT, con los implementos necesarios para su normal funcionamiento (muebles y enseres), dentro de los 2 meses siguientes a la firma del acuerdo

PARAGRAFO: Esta gestión se realiza en colaboración con la Dirección del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional (DAFI). De igual manera la administración municipal proporcionará un espacio físico para la realización de las asambleas generales en las fechas y horarios establecidos para ellas.

#### 31. PÓLIZA EXEQUIAL

La administración municipal por medio del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, gestionará un convenio con alguna empresa prestadora de servicios exequiales para el grupo operativo de agentes de tránsito.

#### 32. BIENESTAR SOCIAL:

La administración municipal mediante el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional (DAFI), dará cumplimiento al programa de bienestar social que beneficie al funcionario y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación, en busca de equilibrio de calidad de vida laboral.

#### 33. BENEFICIOS DE EDUCACIÓN:

La administración municipal generará diferentes convenios con universidades e instituciones educativas, para obtener descuentos en la matriculas tanto para el funcionario y sus beneficiarios en primer y segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad.

#### 34. PAGO INCAPACIDAD:

La administración municipal estudiará la viabilidad jurídica para adquirir una póliza colectiva, que cubra el pago del porcentaje de incapacidad a partir del doceavo (12) día, para el grupo operativo de control vial de Setta, cuando a ésta dé lugar.

#### 35. PROGRAMA DE VIVIENDA

La administración municipal diseñará un plan de vivienda para la planta central, en conjunto con Fonvivienda en concurrencia con la caja compensación familiar Comfenalco.

#### PARAGRAFO:

La administración municipal elaborará un censo con la caracterización e información socioeconómica de los servidores públicos y funcionarios de la Secretaría de Tránsito que tengan interés en adquirir vivienda.

#### 36. MANUAL DE FUNCIONES



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031  
02/01/2017 V2

### RESOLUCION NÚMERO 3 5 0 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUTEQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

La Administración Municipal en el marco del proceso de modernización institucional efectuará los cambios a que haya lugar, en el manual de funciones y en el manual de procesos y procedimientos que tengan que ver con la función de los agentes de tránsito y transporte. La administración Municipal tendrá en cuenta el ANDETT para la modificación y socialización de dichos manuales.

#### 37. ACATAMIENTO DE REUBICACIONES LABORALES.

En concordancia con lo señalado en la sentencia C-577 de 2006, con respecto a las funciones propias del agente de tránsito y cuando por valoración y calificación médica de la A.R.L. y/o EPS, éstas o una de éstas recomienden que un empleado deba ser reubicado, se hará dentro de la misma dependencia en la que se encuentra desempeñando sus funciones, en un cargo equivalente a la naturaleza del mismo.

#### 38. VACACIONES

La administración municipal realizará un cronograma del disfrute de las vacaciones de acuerdo con su fecha de ingreso a laborar en la entidad y teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Cuando la finalización del disfrute de las vacaciones sea un viernes, el trabajador se incorporará al día hábil siguiente.

#### 39. ORDEN DEL DÍA

Las órdenes del día para el grupo operativo de agentes de la Secretaria de Tránsito, serán elaboradas por los técnicos operativos de cada compañía y/o el subcomandante de acuerdo al orden establecido por ellos para los servicios y puntos de trabajo, de tal manera que cada agente sea rotado permanentemente.

#### 40. PERMISO POR NECESIDAD FAMILIAR Y POR CALAMIDAD DOMESTICA.

La administración municipal por medio del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional DAFI, concederá los permisos, licencias e incapacidades de acuerdo con la normatividad vigente y a cada caso específico a los que haya lugar.

#### PARÁGRAFO:

El Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional DAFI en concordancia con la Secretaria de Tránsito y Transporte, podrá conceder permisos adicionales de acuerdo con la normatividad, para el grupo de agentes de tránsito siempre y cuando no interfieran con la prestación del servicio.

#### 41. COMITÉ DEPARTAMENTAL POLICIAL JUDICIAL

La administración municipal hará los acercamientos pertinentes con La Fiscalía General de la Nación Seccional Quindío, para hacer presencia nuevamente en el Comité Departamental de Policía Judicial, con un representante que designe el Secretario de Tránsito y Transporte.



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

### RESOLUCION NÚMERO 350 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO “SUTEQ” EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION “SINTRENAL” LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA “ASOEMPUMAR”, LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO “ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR”

#### ACUERDOS ASOEMPROVAR:

##### 42. EQUIPOS DE CÓMPUTO Y ELEMENTOS DE TRABAJO.

Según la necesidad del funcionario. La administración municipal, dotará a los funcionarios públicos de la entidad, con equipos de cómputo, acorde con las necesidades y requerimientos de trabajo, de igual forma hará mantenimiento preventivo a los equipos de cómputo y de oficina de cada una de las dependencias de la entidad.

##### 43. ELEMENTOS DE OFICINA

La entidad suministrará en forma permanente y adecuada a las diferentes dependencias, los elementos de oficina necesarios para su funcionamiento y adecuada prestación del servicio.

##### 44. IMPLEMENTACIÓN DE TRABAJO EN CASA.

La administración municipal para la presente vigencia, implementará la opción de trabajo en casa, para los funcionarios de la planta de personal con problemas de comorbilidad y de alto riesgo asociados con la pandemia del COVID-19, siguiendo las directrices nacionales. Donde se reglamente las horas de trabajo, ajustadas a las funciones y/o necesidades de la Dependencia, respetando las horas de descanso del funcionario.

##### 45. DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y BIOSEGURIDAD.

La administración municipal, entregará la dotación de elementos de protección y bioseguridad, a los funcionarios de las diferentes dependencias, con fundamento en el riesgo ocupacional, de acuerdo con las funciones que desempeñan en los puestos de trabajo, es decir que se dará prioridad a quienes realicen trabajo presencial.

##### 46. AYUDA DE MEJORA PARA VIVIENDA DE LOS FUNCIONARIOS.

La administración municipal realizará un proyecto a través del Fondo Municipal de Vivienda, con el apoyo de la Caja de Compensación, para efecto de que se apruebe subsidio para compra de vivienda, para los servidores públicos adscritos de la administración municipal, de manera preferente.

Así mismo se requerirá consulta a través de los programas que desarrolle el gobierno nacional, con el fin de que se cuente con beneficio para mejora de vivienda de propiedad de los servidores públicos de la administración municipal central, a través de la Caja de Compensación.

##### 47. DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE COCINETAS.

La Administración Municipal Central dotará todas las cocinetas de los pisos del CAM con estufas y elementos de aseo, para quienes se quedan a la hora del almuerzo o para tomar un refrigerio, buscando impactar positivamente su bienestar.

##### 48. SUPERVISIÓN DE CONTRATISTAS.



Nit. 890000464-3

**Despacho Alcalde**

**RESOLUCION NÚMERO 350 DE 2021**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUTEQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

La administración municipal asignará la supervisión de los contratistas de forma equitativa, lógica y funcional, para evitar la sobrecarga laboral en el personal de planta, en razón a las demás funciones propias del cargo y a que son enlaces de programas y proyectos en las diferentes dependencias de la entidad.

Así mismo, cada líder de proceso verificará la pertinencia de contratar profesionales, para que se encargue de apoyar las supervisiones que se deben ejecutar en las Secretarías y Departamentos Administrativos, con el mismo propósito que se indicó en el inciso anterior.

**49. ADECUACIONES LOCATIVAS.**

La administración municipal reorganizará los puestos de trabajo de las dependencias del Centro Administrativo Municipal y de las dependencias fuera de éste, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, evitando el hacinamiento y mejorando las condiciones de ventilación e iluminación.

**50. VACANTES.**

La administración municipal publicará las vacantes definitivas que se presenten por retiro del servicio de funcionarios de carrera administrativa, lo reportará a la Comisión Nacional del Servicio Civil, y mientras se surte el proceso de selección, en primer lugar, procederá a designar el encargo correspondiente.

**51. EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

La administración municipal a través de la operación de Seguridad y Salud en el trabajo, apoyará con su equipo interdisciplinario los diferentes asuntos relacionados con el bienestar y salud de todo el personal de manera oportuna, con el fin de fortalecer su calidad de vida laboral.

**52. INCREMENTO SALARIAL VIGENCIAS 2021- 2022.**

La administración municipal reajustará los salarios del personal del nivel central en un 4%, para la vigencia fiscal de los años 2021 y 2022. En lo que hace referencia al personal de la entidad pagado con el Sistema General de Participaciones, el incremento será el que determine expresamente el gobierno nacional.

**53. ORDEN EN LA ASIGNACIÓN DE LOS PARQUEADEROS.**

La administración municipal a través del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, organizará la asignación de los parqueaderos para los vehículos de los funcionarios de la administración municipal y marcará los parqueaderos tanto para vehículos como para las motos del personal, en los diferentes centros de trabajo, a los que haya lugar.

**54. MEDIOS DE CONTACTO PARA LOS FUNCIONARIOS.**

Los servidores públicos de la administración municipal tendrán como medios de contacto al servicio de los diferentes usuarios, el número telefónico de la dependencia, así como los correos electrónicos



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

### RESOLUCION NÚMERO 350 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUTEQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

institucionales de la dependencia y del servidor público, para efecto de la atención de los asuntos de su competencia.

#### 55. CUMPLIMIENTO ACUERDOS.

El Municipio de Armenia garantizará el reconocimiento de los puntos acordados mediante los Actos Administrativos 763 de 2015, 747 de 2017 y 341 de 2019:

#### RESOLUCION 341 DE 2019:

135. Reemplazo ante vacancia temporal
136. Inducción a pre pensionados-vacancia definitiva.
137. Capacitación a pre pensionados para su
138. Capacitación para el entorno social y laboral
139. Sistema propio de evaluación de desempeño laboral: **SE RETIRA**
140. Flexibilización jornada laboral De conformidad con las disposiciones legales vigentes, la administración Municipal a través del Departamento Administrativo de Fortalecimiento institucional, regulará lo relacionado con el otorgamiento de horarios flexibles en favor de los servidores públicos que presenten solicitud debidamente justificada. Dicha situación se autorizará individualmente a través de Acto Administrativo y previo visto bueno del Jefe inmediato, de acuerdo a las modalidades de trabajo adoptadas por la entidad: **ADICIÓN DE TEXTO**
141. Regreso seguro a casa.
142. Permiso sindical remunerado para realizar reuniones cada 5 días de la junta directiva.
143. Reconocimiento al futuro pensionado.
144. Principio de la progresividad, no regresividad: Según lo establecido en la circular Externa No. 100-10-2016 de la Función pública, el Municipio de Armenia garantizará el reconocimiento de los puntos acordados mediante los Actos Administrativos. Mientras no se firme el nuevo acuerdo los beneficios se seguirán otorgando con base en el principio de progresividad y no regresividad: **ADICIÓN DE TEXTO.**

#### RESOLUCIONES 763 de 2015: En los siguientes aspectos:

Resolución 763 de 2015- vigencia 2015-2016-Resolución 763 de 2015- vigencia 2015-2016:

- Homologación de cargos (nivel salarial) de planta central
- Homologación del nivel técnico y profesional
- Atención a trabajadores damnificados
- Día Cívico en el aniversario de Armenia.
- Factores salariales para liquidar pensión.
- Se acuerda que la vigencia 2015 de no pagarse en efectivo el tiempo extra se compensará
- Creación del rubro para pago de horas extras.
- Participación sindical en el comité de estímulos e incentivos. Carrera Administrativa.
- Carrera administrativa
- Derecho de representación sindical.
- Publicación de vacancias.



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

### RESOLUCION NÚMERO 350 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO “SUTEQ” EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION “SINTRENAL” LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA “ASOEMPUMAR”, LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO “ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR”

- Reclasificación de cargos y carga laboral
- Seguridad social
- Extensión y aplicación del presente pliego unificado de solicitudes otros aspectos
- Comodato, apoyo logístico y préstamo del auditorio y sitios de reunión.
- Socialización del proyecto de presupuesto.

RESOLUCION 0747 de 2017: En los siguientes casos:

- Aporte al sindicalismo
- Cumplimiento de los acuerdos.
- Extensión y aplicación.
- Publicación del acuerdo laboral.
- Derechos de negociación
- Principio de favorabilidad
- Fuero sindical
- Participación de las organizaciones sindicales
- Vigencia del acuerdo colectivo- 2017 – 2018 1
- Seguimiento a los acuerdos
- Negociaciones anteriores
- Espacio físico para la información
- Derecho a la información
- Permisos durante la negociación
- Permiso sindical para asoempumar
- Del sindicato
- Salarios y cumplimientos de normas
- Ajuste y aumento salarial.
- Nivel y ajuste salarial de asoempumar- técnicos y profesionales
- Reconocimiento y pago de horas extras.
- Aporte para el desplazamiento a eventos sindicales.
- Beneficio sindicales.
- Jornada especial
- Estímulos al desempeño
- Evaluación del desempeño al permiso de actividad sindical – circular
- Beneficio para anteojos ½ salario mínimo
- Parqueaderos.
- Manual específico de funciones y requisitos mínimos
- Estudio de cargas laborales
- Servicio público de empleo- concurso
- Supervisiones al nivel asistencial
- Sistema de encargos y lleno de vacantes
- Administración de personal – traslados
- Estabilidad laboral
- Acuerdo sobre protección empleados en provisionalidad



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

### RESOLUCION NÚMERO 3 5 0 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUTEQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

- Salud ocupacional
- Elementos de prevención y protección
- Programas de bienestar laboral y servicios sociales y vacaciones
- Seguros de vida
- Compensatorios por quinquenios
- Programa de alimentación laboral
- Convenios de recreación
- Bienestar social
- Día del servidor público
- Vacaciones programadas
- Pago asegurados
- Adecuaciones locativas
- Capacitación sindical
- Plan de capacitaciones
- Herramientas de trabajo
- Software y documentos de nomina
- Disfrute de compensatorio por cumpleaños
- Seguimiento a los acuerdos.

#### ACUERDOS ASBAYEC:

##### 56. CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES.

La administración municipal procurará construir instalaciones, oficinas, estructuras o adecuar espacios para el debido funcionamiento de la administración municipal condicionado a los análisis, vistos buenos y estudios técnicos del respectivo proyecto. Las construcciones y adecuaciones serán de conformidad a las asignaciones presupuestales que tenga la mencionada actividad.

##### 57. REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

La administración municipal se compromete a que, en una eventual reorganización administrativa, el Cuerpo Oficial de Bomberos no dependerá ni se subordinará jerárquicamente a la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo o quien haga sus veces. Por el contrario, se estudiará por parte de la Alcaldía la viabilidad para que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia funcione como una unidad administrativa especial, con el fin de que los recursos de la sobretasa bomberil puedan ser ejecutados de manera autónoma y más eficiente, o en su defecto continuar bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

##### 58. MANTENIMIENTO ALUMBRADO.

La administración municipal se compromete a realizar las reparaciones técnicas y mantenimiento correctivo del sistema eléctrico de las estaciones de bomberos (Central, Sinaí, Jardines) tanto de las luminarias externas como del interior.

##### 59. MODIFICACIÓN DEL HORARIO.



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031  
02/01/2017 V2

### RESOLUCION NÚMERO 350 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUTEQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

La administración municipal procurará no modificar el horario laboral del Cuerpo Oficial de Bomberos, establecido en Decreto 316 del 28 de Diciembre de 2018 "Por medio del cual se modifica parcialmente el Artículo 1 del Decreto 094 del 19 de Octubre de 2011, Reglamentando la Jornada Laboral del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia", garantizando de esta manera la prestación del servicio público esencial de bomberos, de manera permanente, en turnos de 24 horas X 48 de descanso; sin embargo la administración municipal determinará la jornada que sea pertinente para la prestación del servicio del personal de la dependencia y de la entidad.

#### 60. MANTENIMIENTO PLANTA FÍSICA.

La administración municipal se compromete a realizar mantenimiento y reparación a los techos, cielo raso, paredes, cocinas y su mobiliario de gabinetes en las estaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos (Central, Sinaí, Jardines). Igualmente diseñará y ejecutará un programa de mantenimiento preventivo mínimo dos (2) veces al año con el fin de evitar su deterioro progresivo.

#### 61. MANEJO CAJA MENOR.

La administración municipal permitirá al Cuerpo Oficial de Bomberos contar con una caja menor con el fin de poder atender y solucionar imprevistos de manera inmediata sin tener que esperar varios meses mientras se surte un proceso precontractual y contractual para poder despinchar una llanta de un vehículo o comprar una batería que terminó su vida útil.

#### 62. SUMINISTRO COMBUSTIBLE VEHÍCULOS.

La administración municipal corregirá las condiciones actuales y limitadas del suministro de combustible (ACPM) para los vehículos del Cuerpo Oficial de Bomberos, con el fin de que se determine la pertinencia de incrementar el número de galones por vehículo, previa solicitud del personal competente en la dependencia de acuerdo a la línea de mando. Así mismo, se requiere suministro de gasolina para los equipos menores como lo son motosierras, trozadoras, motobombas, extractores y demás, para la debida prestación del servicio.

#### 63. NEGOCIACIONES ANTERIORES.

Los artículos, numerales, ordinales y parágrafos de los Acuerdo Colectivos suscritos anteriormente entre la Administración Municipal de Armenia y ASBAYEC, que no hayan sido tratados expresa o tácitamente por este acuerdo, continuarán vigentes, en especial la Resolución Nro. 341 de 2019 y se entiende que se aplican a partir del 1° de enero de 2021. La Entidad le dará estricto cumplimiento, con fundamento en el principio de progresividad y no regresividad de los derechos civiles y económicos.

#### RESOLUCIÓN 341 DE 2019:

- 74. Reconocimiento sindical.
- 75. Principio de favorabilidad.
- 76. Garantías sindicales.



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031  
02/01/2017 V2

### RESOLUCION NÚMERO 350 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUTEQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE - SUBDIRECTIVA ARMENIA - ANDETT, Y LA ASOCIACION DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

77. Derechos adquiridos e irrenunciabilidad de beneficios
79. Participación en las mesas de concertación y formulación del plan de desarrollo municipal.
81. Dotación de las tres estaciones de bomberos
82. Dotación de las tres estaciones de bomberos
83. Servicio de internet, televisión por cable, gas domiciliario, telefonía y demás servicios públicos
84. Dotación lencería Cuerpo Oficial de Bomberos.
85. Dotación de las tres estaciones de bomberos
86. Exámenes médicos ocupacionales.
87. Suministro de personal de servicios generales para todas las estaciones de bomberos
88. Dotaciones de calzado y vestido de labor.
89. Plan institucional de capacitación.
90. Destinación de recursos para capacitación.
91. Cumplimiento del Artículo 20 del Decreto Ley 0256 de 2013 "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera para los Cuerpos Oficiales de Bomberos.
92. Provisión de cargos de comandante de Bomberos, capitán de Bomberos y Subteniente de Bomberos.
93. Cumplimiento de precedentes constitucionales y legales en materia de formalización laboral
94. Propaganda sindical.
95. Ajuste salarial de los funcionarios del cuerpo oficial de bomberos de armenia.
96. Mantenimiento preventivo y correctivo a las tres estaciones de bomberos.
97. Mantenimiento preventivo y correctivo especializado
98. No entrega de vehículos en comodato
99. Dotación de equipos y elementos de protección personal
100. Traslado de compresor de aire.
101. Dotación de equipos, herramientas y accesorios de bomberos.
102. Dotación de equipos y/o elementos para el Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia
103. Tecnificación de las comunicaciones de emergencia.
104. Uso de las tecnologías para mejorar la respuesta a emergencias.
105. Mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de comunicaciones digital d el Cuerpo Oficial de Bomberos
106. Seguridad.
107. Dotación de todas las estaciones del Cuerpo oficial de Bomberos con un sistema de circuito cerrado de televisión
108. Semaforización y sistema electrónico de apertura de puertas para las diferentes estaciones.
109. Seguro de vida.



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

### RESOLUCION NÚMERO 350 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUTEQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROMAR"

110. Cumplimiento de la línea de

111. Solicitud de entrega de cuarto o bodega al Área de Gestión del Riesgo de Desastres que desocupe y haga entrega del cuarto o bodega.

#### ACUERDOS SUTEQ:

##### 64. CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE

La Entidad Territorial realizará programas de capacitación docente con énfasis en la formación disciplinaria, que garantice la retroalimentación entre pares; generando un encuentro semestral por cada área de las definidas en la Ley 115 de 1994; en coordinación con la Junta Directiva del SUTEQ.

##### 65. GOBIERNO ESCOLAR

La Entidad Territorial realizará capacitación sobre gobierno escolar, que garantice el respeto de la autonomía de las I.E., y los órganos del gobierno escolar, en coordinación con SUTEQ promoviendo un encuentro semestral para tal fin.

##### 66. DOCENTES DE APOYO

La Entidad Territorial vinculará los profesionales de apoyo por el año lectivo escolar para avanzar en la política inclusiva con fundamento en el Decreto 421 de 2017, a través de contratos laborales.

Teniendo en cuenta que el MEN aprueba una planta temporal para docentes de apoyo, la vinculación de los docentes de apoyo se hará por el año lectivo, siempre y cuando el MEN expida la prórroga.

##### 67. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

La Entidad Territorial garantizará el PAE universal para todos los estudiantes y su entrega sin comprometer las funciones de los docentes.

La Secretaría de Educación municipal de Armenia, no puede comprometerse a ampliar la cobertura, por cuanto depende de los lineamientos técnicos y los recursos que asigne la Unidad Nacional de Alimentación. No obstante, se acuerda que el SUTEQ, podrá presentar la propuesta ante el Ministerio de Educación.

##### 68. ESTABILIDAD LABORAL

La Entidad Territorial garantizará la estabilidad laboral de los maestros, administrativos y orientadores en las I.E., teniendo en cuenta los factores externos que llevan al déficit de la



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031  
02/01/2017 V2

### RESOLUCION NÚMERO 350 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUT EQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

matrícula y demostrar el interés por mantener la planta docente viabilizada en cada una de las I.E., para garantizar la estabilidad laboral, la integración familiar de los docentes, sosteniendo sus puestos y lugares de trabajo.

La Secretaría de Educación, reitera que depende de la matrícula, que se pueda comprometer, sólo se hará hasta donde sea posible.

#### 69. EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO

La Entidad Territorial garantizará que la implementación de los criterios de evaluación, contribuciones individuales y exigencias de los rectores para la presentación de las evidencias se ciña a la Guía N°31 del MEN, de forma coherente, alcanzable y flexible teniendo en cuenta las condiciones especiales de trabajo ocasionadas por la pandemia producto del COVID19 u otra circunstancia fortuita. Para lo cual se creará una mesa de trabajo para evaluar los casos específicos. COMITÉ DE SEGUIMIENTO y se expedirá una CIRCULAR desarrollando lo acordado aquí.

Se creará una mesa de trabajo para evaluar los casos específicos.

#### 68. CAPACITACIÓN DOCENTE

La Secretaría de Educación gestionará las capacitaciones, para lo cual la gratuidad solicitada dependerá de los recursos asignados por el Ministerio de Educación para este concepto. De igual manera se acuerda que se realizarán en contra jornada con el fin de no interrumpir la prestación del servicio.

#### 69. INDUCCIÓN DOCENTE

En las programaciones de inducción y reinducción docente que la Entidad Territorial lleva a cabo para los docentes, la Junta Directiva del SUT EQ tendrá un espacio para dar informes, capacitar a los maestros en derechos, deberes y la libertad de asociación sindical que está contemplada como un derecho de los trabajadores.

#### 70. VACANTES POR LICENCIAS O INCAPACIDAD

La I.E. que reporte la necesidad de cubrir una (s) vacante (s) por faltante de docentes, bien sea por incapacidad médica o licencias, la Entidad Territorial nombrará un docente que cubra esa necesidad.

#### 71. PAGO ECONÓMICO DE DERECHOS PRESTACIONALES Y LABORALES

La entidad territorial oportunamente reconocerá el pago de todas las deudas y reivindicaciones que se tengan con el magisterio: ascensos, zonas de difícil acceso, prima de servicios, incapacidades entre otros.

#### 72. INFORMES DEL COMITÉ REGIONAL DEL FONDO DE PRESTACIONES



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031  
02/01/2017 V2

### RESOLUCION NÚMERO 3 5 0 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUTEQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

En cada reunión del comité regional de prestaciones sociales del magisterio se socializará las solicitudes de pensiones, cesantías y otros derechos, que se han requerido por parte de los maestros; y se entregará una estadística al SUTEQ sobre las solicitudes realizadas por los docentes.

#### 73. ENCUENTROS DEPORTIVOS Y CULTURALES DEL MAGISTERIO

La Entidad Territorial gestionará ante el concejo municipal y/o asamblea departamental los recursos necesarios para la participación de los maestros en los encuentros deportivos y culturales promovidos por el MEN, en cumplimiento de los acuerdos con FECODE. Quedando avalados estos recursos en el presupuesto anual de inversión.

#### 74 COMITÉ REGIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

La Entidad Territorial garantizará el funcionamiento y cumplimiento del objetivo del Comité Regional de Prestaciones Sociales del Magisterio; de tal forma que se construya un cronograma de reuniones para garantizar la presencia de los integrantes establecidos por norma, se invite a los secretarios de salud de Armenia y del departamento, así como al secretario de seguridad social del SUTEQ.

#### 75.SEGUIMIENTO Y CONTROL

El Comité Regional de Prestaciones Sociales del Magisterio realizará visitas periódicas a la sede del prestador del servicio y efectuará seguimiento mensual a la prestación de los servicios de salud en la Clínica del Café, el hospital La Misericordia y Sumimedical, lo cual quedará consignado en un acta de visita.

#### 76. ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES

La Entidad Territorial realizará las acciones pertinentes y necesarias para exigir del MEN, de la FIDUPREVISORA y la empresa auditora, el cumplimiento de sus responsabilidades (seguimiento, visitas, auditoría) para hacer efectivo el pliego de condiciones del contrato firmado entre COSMITET LTDA y la FIDUPREVISORA.

#### 77. VALORACIÓN DE MÉDICO LABORAL PARA REUBICACIÓN

La Entidad Territorial acatará las recomendaciones derivadas de proceso con médico laboral para la ubicación y reubicación de los docentes y administrativos afiliados al SUTEQ, conforme a directiva ministerial entre MEN- FECODE, el decreto 1655 de 2015 y demás normas concordantes.

#### 78. ACTIVACIÓN DEL COPASST

La entidad territorial conformará y activará los COPASST en cada I.E. garantizando su funcionamiento y cumpliendo con todas las responsabilidades asignadas a dicho comité.



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031  
02/01/2017 V2

### RESOLUCION NÚMERO 3 5 0 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUTEQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROMAR"

#### 79. TRABAJO REMOTO DESDE CASA

La Entidad territorial garantizará el cumplimiento de los conceptos y recomendaciones de medicina laboral respecto al trabajo remoto desde casa. Así mismo que se presuma y se reporte accidente de trabajo en casa sin consideración al horario en que sucedió. Para aprobar esta petición, la Secretaría de Educación elevará la consulta ante Summimedical, en el sentido de si se puede considerar un accidente laboral, cuando el docente está trabajando desde casa.

#### 80. PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA

La Entidad Territorial se compromete a desarrollar un programa permanente de actividad física, dirigido a docentes, directivos docentes y administrativos con una intensidad mínima de tres sesiones semanales de una hora cada una y dirigido por especialistas del IMDERA o INDEPORTES. Estas actividades se podrán realizar virtual o presencialmente de acuerdo con las condiciones del momento.

#### 81. ALERTAS POR VULNERACIÓN A LA SALUD Y LA VIDA

La Entidad Territorial se compromete a elevar alertas a la Fiduprevisora, al Ministerio de Educación Nacional y al Ministerio de Salud cuando el SUTEQ demuestre el incumplimiento o las vulneraciones del contrato y cuando se ponga en riesgo la vida y salud de los usuarios.

#### 82. COMITÉ DE BIENESTAR DOCENTE

La Entidad Territorial se compromete a poner en funcionamiento el Comité de Bienestar Docente; así como los comités artístico, cultural, deportivo y recreativo con representante de la Entidad Territorial, dos representantes del SUTEQ un Representante de los Docentes, uno del SUTEQ y dos maestros de base. Además, vinculará a las Secretarías de Cultura buscando el apoyo de entidades y Cajas de Compensación como: Comfenalco, IMDERA, INDEPORTES, que se reunirán mensualmente y programarán actividades con el fin de lograr el bienestar físico y mental de los maestros y sus familias.

#### 83. DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA

La Entidad Territorial garantiza la consecución de los escenarios para las distintas disciplinas deportivas y culturales practicadas por los maestros.

#### 84. FINANCIACIÓN DEL COMITÉ DE BIENESTAR

La Entidad Territorial incluirá cada año en el presupuesto de gastos e inversiones la partida presupuestal para financiar las actividades del Comité de Bienestar Docente, así como los comités artístico, cultural, deportivo y recreativo.



Nit. 890000464-3  
**Despacho Alcalde**

RESOLUCION NÚMERO **3 5 0** DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUT EQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

Se aclara que en el presupuesto se registra el valor para actividades del Comité de Bienestar Docente, pero el recurso a ejecutar dependerá de la asignación del SGP por este concepto.

**85. ADECUACIÓN DE ESPACIOS DOCENTES**

La Entidad Territorial se compromete a adecuar los espacios (físico e inmobiliario) de salas de profesores en las I.E que atienda las especificaciones recomendadas por los profesionales en el área de la salud en el trabajo.

**86. PROTECCIÓN, GÉNERO E INCLUSIÓN**

La Entidad Territorial vigilará e identificará los casos de violencia intrafamiliar docente como mecanismo de defensa de las mujeres y diversidad sexual.

Se aprueba desde la gestión. Se hará ejercicio pedagógico

**87. BECAS Y SUBSIDIO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

La Entidad Territorial gestionará ante la Universidad del Quindío subsidios y becas con el fin de obtener alivio económico para los afiliados al SUT EQ y sus hijos, con el fin de garantizar el acceso y permanencia a la Educación Superior. Crear incentivos de becas de estudio para estudiantes y docentes con proyectos destacados, por municipios.

**88. CUMPLEAÑOS**

La entidad territorial reconocerá un día de permiso remunerado por cumpleaños del maestro, si coincide con día no laboral se trasladará para otro día en convenio con el rector.

**89. PERMISOS REMUNERADOS A LOS DOCENTES**

La Secretaría de Educación dará orientaciones a rectores sobre permisos para casos que sin ser tipificados como calamidad domestica si son de justa causa (ejemplo: matrimonio, traslado de domicilio, grados, eventos deportivos, culturales y académicos, entre otros). El docente podrá, en segunda instancia, reiterar la solicitud ante la Secretaría en caso de negativa por Parte del rector.

**90. JORNADA FAMILIAR**

La Administración Municipal dará cumplimiento a lo establecido en la ley 1857 de 2017 programando dos jornadas de integración familiar al año.

Se realizará gestión ante la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO.

**91. BENEFICIO POR ANTIGÜEDAD**



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031  
02/01/2017 V2

### RESOLUCION NÚMERO 350 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUT EQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

Que los docentes tendrán derecho a un día por cada 5 años de servicio, no acumulables. Es decir, por cada quince años de servicio, tendrá derecho a tres días hábiles de permiso, SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA DISFRUTADO EN SU MOMENTO UN DÍA CADA 5 AÑOS, y con el debido visto bueno del rector y adicionalmente no se afecte la prestación del servicio.

#### 92. FORO POR LA PAZ

La Entidad Territorial realizará anualmente con SUT EQ el FORO TERRITORIAL PARA LA PAZ y acción simbólica de perdón y reconciliación.

Se realizará el 9 de junio en homenaje al día del Estudiante caído. Los costos generados para el pago de conferencistas, logística y demás serán asumidos 100% por la Secretaría de Educación. La Secretaría de Educación se compromete a hacer la gestión con otras Secretarías para presentar una propuesta de actividades en el día del Estudiante Caído.

#### 93. RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA VIDA

La Entidad Territorial promoverá el reconocimiento, respeto a la vida y la integridad de los líderes y lideresas sociales, sindicales del departamento y los maestros como líderes naturales de las comunidades educativas, con acciones concretas como línea de atención directa, así como un correo electrónico desde Secretaria del Interior para líderes sociales, sindicales y activistas, ésta será ampliamente difundida entre la comunidad educativa, organizaciones defensoras de derechos humanos y la ciudadanía, a través de redes sociales y medios de comunicación como radio, prensa y canal regional (Telecafé).

#### 94. DIFUSIÓN DE ALERTAS TEMPRANAS

La Entidad Territorial en coordinación con Defensoría del Pueblo realizará la difusión de las Alertas Tempranas, frente a temáticas que afecten directamente la comunidad educativa, generando encuentros semanas siguientes a su publicación (de forma virtual o presencial); además de hacer acompañamiento a los maestros que laboran en zonas de difícil acceso, en zonas vulnerables y de alta violencia, acompañamiento y vigilancia a los sectores educativos para la difusión y orientación de acciones con el SUT EQ, organizaciones defensoras de derechos humanos y la ciudadanía.

#### 95. RECONOCIMIENTO A LA FUNCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

La Entidad Territorial desarrollará una campaña gubernamental por el reconocimiento a la función de bienestar social que realizan los líderes sociales, líderes sindicales y activistas creando un video en conjunto Secretaría de Educación y SUT EQ. El video será difundido por redes sociales de la Secretaria de Educación y la organización sindical, promovido en el canal de TV regional (Telecafé) y en las emisoras locales, donde se exalte y reconozca la labor que adelantan los líderes sociales y defensores de derechos humanos en pro de sus



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

### RESOLUCION NÚMERO 350 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUT EQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

comunidades, el cual será publicado el Día Nacional de la memoria y la solidaridad con las Víctimas (9 de abril).

La Secretaría de Educación se compromete a articular acciones con otras instancias de la alcaldía (Gestor social, Gestor de la paz, Secretaría de Desarrollo Social y Comunicaciones), dejando claro que la secretaría de Educación no trabaja directamente con los líderes sociales, para esto se encuentran otras dependencias de la alcaldía.

#### 96. SEMANA POR LA PAZ

La Entidad Territorial realizará anualmente con SUT EQ la Semana por la Paz en la primera semana de septiembre, en conmemoración del Día de los Derechos Humanos en Colombia. Con el objetivo de promover la paz en la región y resaltar el trabajo de las comunidades educativas que construyen experiencias significativas en este tema. Para esta actividad SUT EQ presentará a la Entidad Territorial la propuesta, para la conformación de un Comité que estará integrado por 2 miembros de Junta Directiva del SUT EQ y dos de la Secretaria de Educación, para la construcción de la propuesta de la Semana por la Paz. La Entidad Territorial destinará de recursos propios el dinero para la financiación de esta actividad.

#### 97. CÁTEDRA DE PAZ

La Entidad Territorial orientará el cumplimiento de La Cátedra de la Paz, estimulado a través de capacitaciones y encuentros para intercambio de experiencias institucionales como iniciativa para generar ambientes más pacíficos desde las aulas de clase en el departamento. Dando cumplimiento a la ley 1732 que establece la Cátedra de la Paz como de obligatorio cumplimiento en todas las instituciones educativas del país. La Entidad Territorial garantizará la institucionalización e interdisciplinariedad en el desarrollo de la Catedra de Paz a través de una circular que oriente a las instituciones educativas integrarla y ponerla en práctica. Se programarán encuentros periódicos para brindar asesoría y acompañamiento a los docentes para la construcción del programa de Catedra de paz durante el 2021 y brindará seguimiento y asesoría durante la implementación. Además, generará proyectos de experiencias significativas que puedan ser socializadas y reconocidas por la Secretaria de Educación y el SUT EQ.

#### 98. FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES

La Entidad Territorial garantizará el fortalecimiento del área de Ciencias Sociales brindando capacitación a los docentes en temas afines a la construcción de paz y garantizando una intensidad horaria de mínimo cuatro horas a la semana.

#### 99. GARANTÍA DE BIOSEGURIDAD ESCOLAR



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

### RESOLUCION NÚMERO 3 5 0 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUT EQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

La Entidad Territorial garantizará con recursos propios y/o transferencia de la nación todos los implementos e insumos de bioseguridad que requieran los maestros, directivos docentes,

estudiantes y administrativos, hasta que se haya implementado el proceso de inmunización de la sociedad en general. Orientará a las I.E para que no inicien o suspendan la presencialidad en el momento que no se pueda asegurar la financiación de los insumos de bioseguridad, en ningún caso permitirá que dichos costos sean trasladados a docentes, estudiantes y/o padres de familia.

#### 100. ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA

La Entidad Territorial realizará las adecuaciones de infraestructura que ordene los protocolos de bioseguridad, antes de iniciar cualquier proceso de presencialidad, para ello podrá tener en cuenta el estudio de infraestructura realizado por el SUT EQ.

#### 101. BONIFICACIÓN POR CONECTIVIDAD DOCENTE

La Entidad Territorial, mediante gestión de la Secretaría de Educación Municipal, prestará computadores a los maestros según la disponibilidad de los mismos.

#### 102. La petición 12.56 y 12.57 se resuelve así:

La Entidad Territorial garantizará que todos los estudiantes matriculados en I.E públicas que no tengan acceso a wifi accedan a un plan básico financiado por el Estado; dichos costos económicos serán con recursos propios, cofinanciados o gestionados con la nación.

La SEM explica que hay conectividad en 59 sedes educativas hasta terminar este calendario escolar. Conectividad por 10 años en 7 sedes rurales. En la página web de la secretaría se dispuso de un espacio para que estudiantes de grados 9º, 10º y 11º se inscribieran y pudieran acceder a planes de datos gratis, del mismo modo para las familias de estratos 1 y 2 que se inscribieran tendrían acceso a internet con la empresa CLARO. Esto se socializó con rectores.

#### 103. CONECTIVIDAD CON ENFOQUE DE DERECHOS PARA ESTUDIANTES

La Entidad Territorial entregará a cada estudiante que lo requiera y que no esté en la presencialidad una terminal digital en donación o préstamo.

#### 104. CONECTIVIDAD Y CONEXIÓN DIGITAL PARA ESTUDIANTES:

La Entidad Territorial garantizará que todos los estudiantes matriculados en I.E públicas que no tengan acceso a wifi accedan a un plan básico financiado por el Estado; dichos costos económicos serán con recursos propios, cofinanciados o gestionados con la nación.



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

### RESOLUCIÓN NÚMERO 1350 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUTEQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

La SEM explica que hay conectividad en 59 sedes educativas hasta terminar este calendario escolar. Conectividad por 10 años en 7 sedes rurales. En la página web de la secretaría se dispuso de un espacio para que estudiantes de grados 9º, 10º y 11º se inscribieran y pudieran acceder a planes de datos gratis, del mismo modo para las familias de estratos 1 y 2 que se inscribieran tendrían acceso a internet con la empresa CLARO. Esto se socializó con rectores.

#### 105. AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DOCENTE

La Entidad Territorial realizará un estudio en articulación con el SUTEQ sobre la necesidad de reducir las relaciones técnicas docentes – estudiante en tiempos de trabajo en casa que facilite el desarrollo pedagógico y de atención del docente, para tal efecto, SUTEQ enviará a la SEM la respectiva propuesta con criterios nacionales, teniendo en cuenta lo que se necesita en cada territorio, para revisarla.

#### 106. MAESTROS DE AULA DE APOYO

La Entidad Territorial dará cumplimiento a los estándares de docentes según estudiantes con necesidades educativas especiales, conforme lo estipulado por la resolución 2565 de 2003 y el faltante lo nombrará a través de contratos laborales.

#### 107. SALUD MENTAL DEL MAGISTERIO

La Entidad Territorial realizará las gestiones ante el MEN para justificar se le reintegre al docente en tiempo de descanso el periodo vacacional de mitad de año que no disfrutó en el año 2020; otorgará un permiso de tres días mensuales al docente como compensación al trabajo extra desarrollado y como recuperación mental. Emitirá una circular dirigida a rectores e I.E sobre el derecho a la desconexión digital al terminar la jornada laboral, los fines de semana y en el periodo de descanso o vacacional. Diseñará un programa de salud mental coordinada con las entidades de salud, el Ministerio de Educación y la Fiduprevisora que no solo aborde las consecuencias sino las causas de la enfermedad mental docente. La SEM revisará si previamente se envió una circular a los rectores solicitando este tema.

#### 108. LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL MAGISTERIO

La Entidad Territorial gestionará ante el gobierno nacional la implementación integral del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del magisterio contenido en el decreto 1655 de 2015.

#### 109. NUEVAS COMPETENCIAS ESCOLARES

La Entidad Territorial conforme a la autonomía de las I.E orientará a los Consejos Académicos y Directivos a revisar intensidades y contenidos el tema ético – moral, ciencias naturales,



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

### RESOLUCION NÚMERO 350 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL QUINDIO "SUT EQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

ciencias sociales, artística, la educación física en preescolar y primaria; para lo cual se comprometerá en los siguientes dos años a garantizar los docentes para ello.

#### 110. ACOSO LABORAL

La Entidad Territorial realizará con SUT EQ la socialización de los mecanismos de mitigación del acoso laboral en jornadas de capacitación y distribución de cartillas por municipios; la cartilla será un trabajo conjunto de elaboración y financiación entre la Secretaria de Educación y el SUT EQ. Los encuentros se realizarán durante el mes de mayo en el cual se celebra el día del maestro, programando encuentros con los maestros por municipio para que puedan recibir la orientación en dicho tema; se propone la visita de tres municipios por semana, durante el mes. Así mismo, se creará un comité que aborde los casos de acoso laboral denunciados por los maestros directivos y administrativos con participación de un delegado del SUT EQ y su asesor jurídico, para hacer acompañamiento y seguimiento.

#### 111. DERECHO DE NEGOCIACIÓN

La Entidad Territorial garantizará el cumplimiento a la Circular 22 de 2017 expedida por el MEN respecto del respeto al derecho de negociación y asociación sindical.

#### 112. ESTABILIDAD LABORAL

La Entidad Territorial cumplirá con la CPC y las normas concordantes en términos de estabilidad laboral reforzada, para los trabajadores de la Educación del Quindío.

#### 113. PLIEGOS PACTADOS

La Entidad Territorial garantizará el cumplimiento de lo acordado en el pliego de negociaciones; acuerdo 25 del 2019 FECODE Y MEN Directiva No 01 del 12 de marzo de 2020.

#### 114. DOCENTES PROVISIONALES

La Entidad Territorial dará orientaciones generales sobre elementos a tener en cuenta para cambio de perfil como causal de terminación de nombramiento provisional y la vinculación sin solución de continuidad de los docentes provisionales.

#### 115. ASISTENCIA JURÍDICA

La Entidad Territorial se compromete a brindar asistencia jurídica al docente que en cumplimiento de las funciones propias del cargo resulte implicado en los procesos penales, policivos y civiles, en casos puntuales.

#### 116. PLAZAS SINDICALES

La Entidad Territorial garantizará el respeto por las plazas de los maestros que están en ejercicio sindical. (TENIENDO EN CUENTA EL CONCEPTO EMITIDO POR EL MEN), sin



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031  
02/01/2017 V2

### RESOLUCION NÚMERO 350 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUT EQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

embargo se aclara que la secretaría de Educación no puede garantizar que regrese a la misma I.E.

#### 117. CRONOGRAMA

La Entidad Territorial se compromete a respetar el cronograma y flexibilidad del mismo dependiendo las circunstancias sobre las actividades sindicales que presente el SUT EQ. También se compromete a otorgar oportunamente los permisos que solicite SUT EQ que posibiliten en el tiempo y la planeación el cumplimiento del cronograma de actividades de la organización y los ajustes institucionales dada las diversas circunstancias.

#### 118.COMITÉ DE CONVIVENCIA

La Entidad Territorial garantiza la participación del SUT EQ como invitado, en el comité de convivencia (laboral y escolar) a nivel municipal y departamental.

#### 119. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Entidad Territorial se compromete a garantizar como mínimo 2 capacitaciones anuales sobre SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. DECRETO 1655; Es obligación del patrono garantizar la capacitación de sus trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo con el fin de evitar los accidentes y enfermedades laborales. (como ejecutar protocolo de bioseguridad); de acuerdo con las características de cada institución educativa. (categorías Rural y Urbanas).

#### 120. PERMISOS A LÍDERES SINDICALES

La Entidad Territorial se compromete a otorga Permisos para Capacitación sindical para docentes. Delegados OIT, Centrales obreras. Sentencia T-041/19 (de acuerdo al cronograma conciliado).

#### 121. PERMISOS REMUNERADOS

La Entidad Territorial ordenará a los rectores dar estricto cumplimiento a lo reglamentado, sobre permisos como la licencia por luto, licencia de maternidad, incapacidad médica respetando su incompatibilidad con periodos vacacionales. Además, garantizará los Permisos sindicales remunerados para los representantes de la junta directiva durante los 2 años y los Permisos sindicales de los maestros que pertenecen a la CUT.

#### 122. PRAE

La Entidad Territorial se compromete a que los PRAE sean constituidos de forma interdisciplinaria con participación mínimo de dos áreas (ciencias sociales y ciencias naturales), con asignación mínima de dos horas semanales; generando espacios de



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

### RESOLUCION NÚMERO 350 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUTEQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

formación en temas ambientales en los componentes básicos (manejo integral de residuos sólidos, agua, biodiversidad y cambio climático, calentamiento global, PCH en los municipios de departamento) de acuerdo a las necesidades del territorio, garantizando que cada institución tenga mínimo un representante del PRAE en el COMEDA y un representante por municipio en el CIDEA; con permisos cuando las reuniones coincidan con el horario laboral. En cuanto a los COMEDA, se aclara que la secretaría de Educación no tiene injerencia en este comité.

#### 123. INVESTIGACIÓN

La Entidad Territorial se compromete a gestionar y garantizar el presupuesto para investigación de grupos ambientales en temas afines. (SGR) Sistema general de regalías.

#### 124. AMBIENTES SANOS

La Entidad Territorial garantizará que se generen ambientes de trabajo sanos conforme a lo establecido decreto 1655 REVISIONES PERIODICAS DE LOS SITIOS DE TRABAJO.

#### 125. BEBEDEROS

La Entidad Territorial se compromete a gestionar recursos para que se garanticen bebederos de agua potable para los estudiantes en las instituciones educativas.

#### 126. TAMIZAJE

La Entidad Territorial se compromete a analizar la viabilidad de realizar los convenios necesarios que se garanticen los tamizajes, que permitan identificar posibles brotes epidemiológicos.

#### 127. ASBESTO EN I.E

La Entidad Territorial garantizará la realización de estudio en términos de un año sobre el uso de asbesto en las plantas físicas de las instituciones educativas y su reemplazo por el riesgo que genera para la salud.

#### 128. CONSERVACIÓN HÍDRICA

La entidad territorial garantizará y enfatizará el trabajo ambiental en el reconocimiento del Rio Quindío como sujeto especial de derecho.

#### 129. AGUA POTABLE

La Entidad Territorial se compromete a realizar estudio que permita identificar las instituciones educativas urbanas y rurales que no tienen servicio de agua potable y elaborar un cronograma de mitigación.



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031  
02/01/2017 V2

### RESOLUCION NÚMERO 3 5 0 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUT EQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE - SUBDIRECTIVA ARMENIA - ANDETT, Y LA ASOCIACION DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

#### 130. PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD

La Entidad Territorial acepta que los derechos ya reconocidos en años anteriores en procesos de negociación a favor de los maestros se entienden incorporados en esta negociación, por lo cual no necesita mención especial, ni solicitud específica, ni incorporación literal de los mismos en esta negociación.

#### 131. VIGENCIA DE LOS ACUERDOS

Lo acordado en el presente pliego tendrá vigencia hasta la promulgación y sanción del acto administrativo del siguiente pliego.

#### 132. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LO PACTADO

La misma comisión negociadora, o si la Junta Directiva dispone otros representantes, harán parte de la comisión que se reunirá el último viernes de cada bimestre para determinar el estado de cumplimiento de lo pactado, señalar las acciones de mejoramiento, entre otras.

#### 133. PROMULGACIÓN Y SANCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

La Entidad Territorial deberá emitir la promulgación y sanción del acto administrativo dentro de los dos meses siguientes a la terminación de la negociación.

#### 134. DERECHOS ADQUIRIDOS, PERMANENCIA DE BENEFICIOS

Todos los derechos adquiridos que vienen percibiendo los empleados públicos sindicalizados por cualquier fuente de derecho mediante acuerdos colectivos anteriores o reconocidos mediante actos administrativos, que favorezcan a los empleados públicos y a las organizaciones sindicales, tendrán continuidad. Solo podrán ser reformados en forma expresa por acuerdo colectivo y con el exclusivo propósito de su progresividad o mejoramiento.

#### 135. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Las partes convienen dentro de los dos (02) meses siguientes al depósito del presente pliego de solicitudes, trasladar los nuevos compromisos asumidos a la comisión de seguimiento de los acuerdos sindicales, con el objeto de supervisar la correcta aplicación y el cumplimiento de los mismos. Esta comisión se reunirá cada dos (2) meses y deberá producir un informe de su actuación

#### 136. JUNTA DE CONCILIACIÓN

Las partes convienen ingresar en la junta de conciliación de la Alcaldía de Armenia, un (1) representante por las organizaciones sindicales y su respectivo suplente; Junta que tiene



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031  
02/01/2017 V2

### RESOLUCION NÚMERO 3 5 0 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUTEQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

como objetivo explorar medios alternativos de solución de conflictos, tanto individuales como colectivos.

#### 137. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS

La administración municipal acepta que los artículos estipulados en el presente acuerdo laboral son de obligatorio cumplimiento para las partes.

#### ACUERDOS ASOEMPROVAR:

#### 138. ESPACIOS DE SEGUIMIENTO PARA RESOLVER CONDICIONES LABORALES DE LOS EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD:

La entidad municipal abrirá un espacio de diálogo social con los directivos sindicales de ASOEMPROVAR, a través de una reunión cada dos meses.

PARAGRAFO: La finalidad de estas reuniones será la de evaluar, retroalimentar, realizar aportes constructivos y proponer planes de acción concretos, para efecto de mejorar sus condiciones de trabajo y resolver problemáticas laborales de los empleados y/o funcionarios en provisionalidad, tanto en cumplimiento de los acuerdos como de las diferentes disposiciones que regulan la materia, para el bienestar de funcionarios y de la entidad.

#### 139. DERECHO A LA ESTABILIDAD LABORAL :

La Entidad se compromete a salvaguardar el derecho a la estabilidad laboral establecida para los funcionarios públicos nombrados en provisionalidad, de conformidad a las disposiciones constitucionales y legales.

#### 140. PERMANENCIA DE PROVISIONALES:

La entidad podrá de forma preferencial consultar las historias laborales del personal vinculado en provisionalidad, que cumpla los requisitos para el desempeño de empleos vacantes de manera temporal o definitiva de carrera administrativa, en los eventos en que no exista personal inscrito en carrera administrativa que cumpla requisitos para su desempeño, o habiendo, no acepte el respectivo encargo, con el fin de fortalecer los procesos administrativos mediante la experiencia laboral del personal activo dentro de la planta.

#### 141. REUBICACIONES LABORALES JUSTIFICADAS DE PERSONAL EN PROVISIONALIDAD :

La rotación del personal en la modalidad de Reubicación dentro de las diferentes dependencias de la administración municipal central, deberá basarse en la identificación de necesidades de servicio, para efecto de fortalecer procesos administrativos, procurando en todo caso que éstas se sustenten en justificaciones que permitan establecer la pertinencia en dichas decisiones contenidas en actos administrativos.



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

### RESOLUCION NÚMERO 3 5 0 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUTEQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

Estas situaciones administrativas podrán ser analizadas en las reuniones bimestrales que se adelanten con el Dpto. Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para las situaciones que generen conflicto.

#### 142. CARGAS LABORALES:

La entidad garantizará la igualdad de trato entre el funcionario con derechos de carrera y el provisional, equilibrando la carga laboral, respetando la dignidad humana, los derechos fundamentales y la no discriminación. Se requiere que se levante un diagnóstico de la carga funcional que se desempeña por la totalidad de funcionarios del ente territorial, identificando la necesidad de nivelación de las tareas, equiparando los servicios a los derechos económicos, como principio de igualdad, entre las funciones y la remuneración.

#### 143. JORNADA LABORAL:

La entidad respetará la Jornada Laboral establecida legalmente y regulada por la entidad.

#### 144. RECONOCIMIENTO DE COMPENSATORIOS:

Dado que el Municipio de Armenia, reconoce el pago de horas extras al personal de la entidad conforme a las disposiciones legales vigentes, se dispondrá el otorgamiento de descanso compensatorio a los servidores públicos que no tiene derecho a horas extras, de tal manera que a través del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se emita un instructivo que garantice el derecho a hacer uso de dicho reconocimiento desde el nivel asistencial hasta el nivel profesional.

#### 145. JORNADA EXTRAORDINARIA:

Las actividades que se generen de forma extraordinaria a la jornada laboral deberán programarse con anticipación y obedecer al cumplimiento de compromisos laborales, motivados dentro del plan de desarrollo.

#### 146. QUINQUENIO:

La organización sindical se acoge a las determinaciones adoptadas a través de las negociaciones anteriores, para el reconocimiento de dicho beneficio. Se aclara que dichos compensatorios No son acumulables.

#### 147. SALARIO E INCENTIVOS ECONÓMICOS: Recargo Nocturno:

Dado que el Municipio de Armenia, reconoce el pago de recargos nocturnos al personal de la entidad conforme a las disposiciones legales vigentes, se dispondrá el otorgamiento de descanso compensatorio a los servidores públicos que por necesidad del servicio laboren en jornadas nocturnas, de tal manera que a través del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se emita un instructivo que garantice el derecho a hacer uso de dicho reconocimiento desde el nivel asistencial hasta el nivel profesional.



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

### RESOLUCION NÚMERO 350 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUTEQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

#### 148. NIVELACIÓN SALARIAL:

La organización sindical Asoemprovar acoge la propuesta financiera para la nivelación salarial presentada por la administración municipal para el nivel Técnico en el año 2022 En lo que hace referencia al nivel profesional, la nivelación se realizará en el año 2023.

#### 149. BENEFICIOS Y AUXILIOS:

Se considera que en ejercicio del principio constitucional de igualdad, los auxilios ya reconocidos a los sindicatos activos del ente territorial, en materia de beneficios de estudio, salud y condiciones especiales sean reconocidos y aplicados por extensión a los funcionarios provisionales, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

#### 150. FORTALECIMIENTO SINDICAL:

La administración municipal procurará el incremento del rubro Gastos Sindicales para efecto de extender los beneficios a los afiliados de todas las organizaciones sindicales, guardando la proporción para cada asociación.

#### 151. SALUD OCUPACIONAL:

La Entidad municipal se compromete a que en el término de (Un)1 mes siguiente a la suscripción de este acuerdo, se defina qué medidas especiales adoptará y pondrá en práctica para la prevención y mitigación de enfermedades profesionales padecidas por los funcionarios en provisionalidad, con el correspondiente acompañamiento y soporte médico que las EPS y ARL, así como los profesionales con los que cuente la entidad puedan suplir la salud física y mental, como un componente de protección social, pues se han presentado múltiples episodios de estrés y enfermedades asociadas por sobre carga laboral y condiciones del empleo.

#### 152. DERECHOS Y GARANTÍAS SINDICALES:

Espacio para las Instalaciones del Sindicato la Entidad gestionará y entregará un espacio en alguno de sus centros de trabajo, para el funcionamiento de la organización sindical y se habilitará el préstamo de las aulas máximas y Auditorio, para las asambleas.

#### 153. PERMISOS SINDICALES:

Con el fin de garantizar el ejercicio de las actividades sindicales de ASOEMPROVAR y para fortalecer los procesos de diálogo, acuerdo y concertación, la Entidad, durante la vigencia de la negociación (acuerdo Colectivo de Trabajo firmado), como producto de lo aprobado en este pliego de peticiones, concederá los siguientes permisos sindicales remunerados y prerrogativas a solicitud del presidente, vicepresidente o secretario general del Sindicato, así:

- Hasta Un (1) día de permiso remunerado cada (15) días los viernes a los miembros de la Junta Directiva del sindicato ASOEMPROVAR, para efectos de la gestión de las actividades sindicales.



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

### RESOLUCION NÚMERO 350 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUTEQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE – SUBDIRECTIVA ARMENIA – ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

- Los días de permiso, que sean necesarios, para los funcionarios miembros de la Junta Directiva Sindical, para asistir a cursos, seminarios, congresos o cualquier otro evento sindical, de orden local o nacional.
- Otorgar los permisos que se soliciten para los funcionarios afiliados al sindicato, para que asistan a las diferentes actividades sindicales convocadas.

Parágrafo 1: ASOEMPROVAR, solicitará al menos con cuatro (4) días calendario de antelación los correspondientes permisos, mediante comunicación escrita o de manera virtual dirigida a la Oficina de Talento Humano de la Entidad.

#### 154. INFORMACIÓN A ASOEMPROVAR:

Con el fin de garantizar el diálogo con la entidad, dos de cuyos componentes son la consulta y el intercambio de información, la entidad, entregará a ASOEMPROVAR la información requerida por el sindicato y abrirá un espacio de cartelera para publicidad de la información en la sede administrativa.

#### 155. DESCUENTO CUOTA SINDICAL:

La Entidad y su parte financiera harán el respectivo descuento de la cuota sindical acordada por la asamblea general de los siguientes valores: Una cuota mensual correspondiente al 1% del salario que devenguen los funcionarios afiliados.

PARAGRAFO: Dichos descuentos deben ser consignados a la cuenta del sindicato los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

#### 156. PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD Y NO REGRESIVADA

Los temas acordados en el presente pliego de peticiones quedarán amparados por el principio de progresividad y no regresividad.

Los pliegos ya aprobados en relación a los sindicatos reconocidos por el Municipio de Armenia, se aplicarán con extensión y de forma progresiva, con cobertura total a los afiliados del sindicato de provisionales, como garantía de igualdad.

#### 157. INMUTABILIDAD DE LO ACORDADO

Las Partes declaran entender y aceptar lo convenido, no obstante lo anterior, el único órgano con capacidad para ampliar o modificar los términos, será la Asamblea General de afiliados, que comisionará a los negociadores del sindicato, para hacer las posibles variaciones de lo aprobado en la negociación del presente pliego y durante la vigencia del Acuerdo colectivo, presentando las modificaciones que se requiera en futuros procesos de negociación colectiva.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que el acta final fue suscrita por los negociadores de la Administración Municipal: Juan Esteban Cortés Orozco, Gloria Cecilia García García, Julieta Gómez de Cortés, Daniel Jaime Castaño Calderón, Yeison Andrés Pérez Lotero y José Arley Herrera Gaviria, éste último en calidad de invitado; y por las organizaciones sindicales: DANIEL HUMBERTO FONSECA, ALFONSO E JIMÉNEZ H., YURI MARCELA PEÑA, RODRIGO



Nit. 890000464-3

**Despacho Alcalde**

**RESOLUCION NÚMERO 350 DE 2021**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ACTA FINAL DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO ANTE EL ALCALDE DE ARMENIA POR LOS NEGOCIADORES DEL SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL QUINDIO "SUTEQ" EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACION "SINTRENAL" LA ASOCIACION DE EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA "ASOEMPUMAR", LA ASOCIACION SINDICAL DE BOMBEROS DE ARMENIA Y EJE CAFETERO "ASBAYEC, LA ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE - SUBDIRECTIVA ARMENIA - ANDETT, Y LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS EN PROVISIONALIDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO. ASOEMPROVAR"

CAÑAS V., MARIA NIDIA ALONSO SOLÓRZANO, LUZ DARY OSORIO VARGAS, SABINA CONSUELO RÍOS DE E., ELSA VICTORIA GARIBELLO AGUDELO, JHON JAIRO SÁNCHEZ CABRERA, DIEGO ALEXANDER CASTRO GARCÍA, JUAN CARLOS VALBUENA LEZCANO, ADRIANA MARÍA MURILLO DUQUE, ANDRÉS ARMANDO ZAPATA MOLANO, EFRÉN ELÍAS TORO GARCÍA, JOSÉ AUGUSTO MONTOYA TORRES, MARTÍN EMILIO HINCAPIÉ OSPINA, HÉCTOR ELÍAS LEAL, VIVIAN CHARLOT BERNAL, MERCEDES VALENCIA RIVERA, ANDRÉS MAURICIO MOLINA, DIMAS ANDRÉS ARIAS, HUGO LEON ECHEVERRY GARCÍA, LUIS EMILIO BOHÓRQUEZ Y HERNÁN TRUJILLO GUTIÉRREZ

ARTICULO TERCERO: Entiéndase por desacuerdos aquellos puntos que fueron discutidos y sobre los cuales no fue posible llegar a acuerdo entre las partes (Decreto 160 de 2014), lo cual fue así entendido por los miembros de los sindicatos SUTEQ, SINTRENAL, ASOEMPUMAR, ASBAYEC, ANDETT y ASOEMPROVAR.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a los siguientes Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo: Secretario de Gobierno y Convivencia, Secretaria de Educación, Secretario de Hacienda, Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, Departamento Administrativo Jurídico y Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, a los **24 AGO 2021**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES**  
Alcalde

Elaboró: Luz María González Arredondo, Técnico Operativo, DAFI.  
Proyecto: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI.  
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI.  
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Jurídico.  
Revisó: VB Despacho

**MUNICIPIO DE ARMENIA**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO**

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DEPENDENCIA.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA A LOS  
**2** DIAS DEL MES DE **SEPT** 2021  
**JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES**